



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 13 de abril de 2018

RES. CM N° 60 /2018

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 284/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dejó sin efecto la declaración como inhábil del día 5 de abril de 2018, dispuesta oportunamente mediante las Resoluciones de Presidencia N° 245/2018 y 248/2018, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 y 30.

Que dicho acto se dictó en virtud de la solicitud efectuada por la Sra. Secretaría de Innovación, Dra. Laura Dané, a través del Memorando SI N° 20/2018.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 5 de abril de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

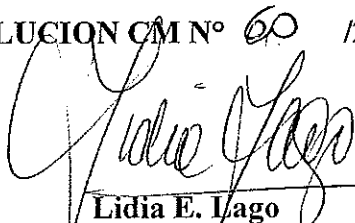
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

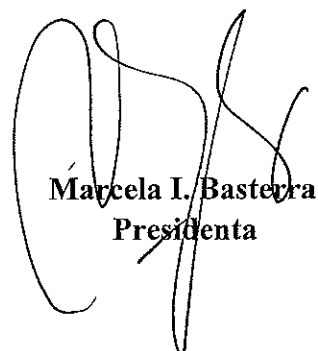
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 284/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 60 /2018


Lidia E. Lago
Secretaría


Marcela I. Basterra
Presidenta